



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°243-2024-GM-MDS

Sama, 16 de octubre de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°015-2024-AMCHZ-CP-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2024, el INFORME N°592-2024AMCHZ-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2024, el INFORME N°787-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2024, el INFORME N°002-2024-ANHMA-IP-USLP/MDS, de fecha 14 de octubre de 2024, el INFORME N°1008-2024-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2024, el INFORME N°811-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2024, el INFORME N°393-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2024 y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, ante el INFORME N°015-2024-AMCHZ-CP-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2024, el coordinador del proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", para su revisión y/o aprobación correspondiente.

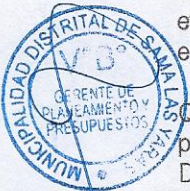
Que, mediante el INFORME N°592-2024AMCHZ-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, pone a conocimiento y remite el plan de mantenimiento, con la finalidad de que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y de ser el caso su aprobación.

Que, a través del INFORME N°787-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", para su revisión y aprobación.

Que, en base al INFORME N°002-2024-ANHMA-IP-USLP/MDS, de fecha 14 de octubre de 2024, el Inspector de la Actividad, pone a conocimiento y remite la aprobación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", por la modalidad de Administración Directa, por un monto de S/ 264,671.88 (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con 88/100 soles) y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, ante el INFORME N°1008-2024-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite el INFORME N°002-2024-ANHMA-IP-USLP/MDS, el mismo que fue revisado y otorgado su aprobación por el Inspector de la Actividad.

Que, mediante el INFORME N°811-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite la conformidad al plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", la misma que fue revisada y otorgada su aprobación por el Inspector del Proyecto, ello con la finalidad de seguir con lo actos administrativos hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°243-2024-GM-MDS

Que, a través del INFORME N°393-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite la disponibilidad presupuestal para el plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", por el monto de S/ 264,671.88 (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con 88/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
SE. FUNC.	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE GASTO	2. 3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	S/. 264,671.88 SOLES

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", con un presupuesto de S/ 264,671.88 (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con 88/100 soles), BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIOS, ello en base al INFORME N°002-2024-ANHMA-IP-USLP/MDS, emitido por el Inspector de actividad quien otorga la aprobación al mantenimiento antes referido, el INFORME N°393-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien otorga al disponibilidad presupuestal y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ÁNGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

CC
Alcalde ✓
GM ✓
GAJ ✓
GDUO ✓
GPP ✓
UED ✓
USLP ✓
#Resepado
Arch.

